

C. María Alejandra Ruiz Cervantes
PRESENTE. -

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por medio del presente hago referencia a su solicitud de acceso a la información identificada con el folio 241487125000076, al respecto y atendiendo los principios que se instituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con fundamento en el artículo 54 fracción II se le notifica en los términos de hecho y derecho correspondiente, con la información de su interés, que a la letra dice:

"Solicito información en formato digital sobre la morosidad en el pago del servicio de agua potable en el municipio de Villa de Pozos, correspondiente a los años 2023 , 2024 y 1015 hasta la fecha de esta solicitud:

- 1. ¿A cuánto asciende el monto total de adeudos registrados?*
- 2. ¿Cuántas cuentas presentan morosidad?*
- 3. ¿Qué tipo de cuentas son (domésticas, comerciales, industriales, gubernamentales u otras)?*
- 4. En caso de ser posible, proporcionar el desglose por tipo de usuario y rango de adeudo. Solicito que la información se entregue en formato Excel o CSV." (SIC)*

Por principio cabe señalar que Villa de Pozos pertenecía al municipio de San Luis Potosí y fue municipalizado el día 01 de Octubre del 2024 de acuerdo al Decreto 1074 publicado en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis, por lo tanto, se proporciona la siguiente información de acuerdo a la fecha de su municipalización.

Con relación al punto número 1 se informa que el monto de adeudo registrado en este Organismo Operador es de **\$157,298,242.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

En lo que respecto al punto número 2, el número de cuentas que presentan morosidad es de **16,304.**

Así mismo y conforme a lo solicitado en el punto número 3, se informa que el tipo de cuentas son **domésticas, comerciales, industriales y públicas.**

Por último, en cuanto a lo peticionado en el punto número 4, se manifiesta lo siguiente:

TARIFA	MOROSIDAD 2024 A PARTIR DE FECHA DE MUNICIPALIZACIÓN		MOROSIDAD 2025 A LA FECHA DE LA SOLICITUD	
	No. CLIENTES	SALDO	No. CLIENTES	SALDO
Domestico	23,360	\$168,393,754.00	15,830	\$137,527,285.00
Comercial	623	\$14,916,476.00	414	\$10,330,757.00
Industrial	45	\$4,181,792.00	21	\$3,236,306.00
Público	48	\$6,555,233.00	39	\$6,203,894.00
Total	24,076	\$194,047,254.00	16,304	\$157,298,242.00

Dicho lo anterior, sirva de apoyo el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

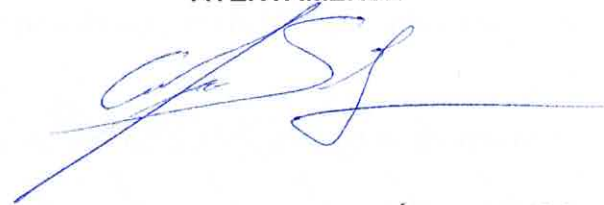
"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Cabe señalar, conforme a los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

Sin otro particular y en espera que esta información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CESAR ARTURO GARCÍA SAMAYOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"